GS-2026-222713- MEBOG **GRULO -GUMOV-20.1**

Bogotá D.C, 04 abril de 2026

Señor Brigadier general
GIOVANNI CRISTANCHO ZAMBRANO
Comandante Policía Metropolitana de Bogotá
Administrador Policial T.P. 3357
Avenida Esmeralda 22-96
Bogotá.

ASUNTO: informe de supervisión contrato 10-7-10041-25 YAMAHA MARZO

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO _X__ FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	**01/03/2026**	**Hasta**	**31/03/2026**

Lo anterior, con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato, conforme a lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 “Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014” y demás normas que rigen la supervisión de los contratos estatales. De igual forma, una vez finalice la ejecución, deberá presentar el informe final en el cual queden registradas las conclusiones descriptivas y de análisis, según lo establecido en el numeral 7.2 del capítulo XII de la Resolución No. 00090 del 15/01/2018, con el fin de dar cumplimiento al Artículo 2.1.1.2.1.8 del Decreto 1082 de 2015, que establece lo siguiente: “(...) Publicación de la ejecución de contratos., relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato (...)”. Así mismo, anexará el formato 2BS-FR-0066 con el fin de verificar el desempeño final de los proveedores.

INFORMACIÓN GENERAL:
Mediante comunicación oficial No. GS-2025-749609-MEBOG del 11 de diciembre del 2025 el Brigadier General GIOVANNI CRISTANCHO ZAMBRANO, obrando en calidad de Comandante de la Policía Metropolitana de Bogotá, nombró como supervisor de la orden de compra del asunto al señor Subintendente DANIEL IVAN OCHOA CASTILLO.

Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: MENSUAL

No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 3
•Informe de supervisión del mes DICIEMBRE, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2026-079854-MEBOG del 04 de enero de 2026.
•Informe de supervisión del mes ENERO, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2026-080344-MEBOG del 04 de febrero de 2026.
•Informe de supervisión del mes FEBRERO, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2026-144809-MEBOG del 04 de marzo de 2026.

Contrato No.	**10-7-10041-25**
Objeto del Contrato	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 10-7-10041-25 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL - METROPOLITANA DE BOGOTÁ Y LA COMPAÑÍA OPERADORA DE

	CONTRATOS S.A.S, CUYO OBJETO CONTRACTUAL DEL LOTE 2 ES EL "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA INCLUIDA, PARA LAS MOTOCICLETAS A CARGO DE LAS UNIDADES ADSCRITAS A LA REGIÓN METROPOLITANA DE POLICÍA LA SABANA, QUE NO ESTAN INCLUIDOS EN EL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-286-AMP-2020".
Contratista	COMPAÑIA OPERADORA DE CONTRATOS S.A.S. NIT. 901.142.693-1
Representante legal	GUILLERMO RAFAEL ARIAS LEWING
Valor inicial del contrato	DOSCIENTOS CUATRO MILLONES DE PESOS ($204.000.000,00) moneda legal colombiana, incluido IVA.

Unidad	REC	Descripción	Valor unitario	Valor total
MEBOG	10	LOTE 2 MANTENIMIENTO EQUIPO AUTOMOTOR MOTOCICLETAS	$80.000.000,00	$204.000.000,00
MESOA			$34.000.000,00	
REMSA			$90.000.000,00	

Valor adiciones del contrato	N/A
Valor total del contrato	DOSCIENTOS CUATRO MILLONES DE PESOS ($204.000.000,00) moneda legal colombiana, incluido IVA.
Plazo de ejecución inicial	A partir de la aprobación de la garantía única hasta 30 de mayo 2026 o agotar presupuesto lo que primero ocurra
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato	11/12/2025
Fecha de terminación del contrato (pactada inicialmente)	30/05/2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Adiciones	N/A
Modificatorios	N/A
Prorrogas	N/A
Otros	N/A

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO

Acciones adelantadas: No se realiza facturación de esta orden de compra, teniendo en cuenta que los vehículos que hacen parte de este segmento no fueron programados en el presente periodo, se prevé realizar las intervenciones de estos y generar facturación en el siguiente periodo.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Cumplir con el objeto contractual para el "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA INCLUIDA, PARA LAS MOTOCICLETAS A CARGO DE LAS UNIDADES ADSCRITAS A LA REGIÓN METROPOLITANA DE POLICÍA LA SABANA, QUE NO ESTAN INCLUIDOS EN EL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-286-AMP-2020	SI CUMPLE	Número de la planilla pagada los aportes al sistema de seguridad social integral y demás a cargo del contratista.
Los repuestos a instalar son nuevos, originales y/o genuinos, según la recomendación de la marca del motor, chasis y la carrocería, los cuales no podrán ser usados ni remanufacturados y/o repotenciados	SI CUMPLE	Se observa los repuestos originales a instalar
Facilitar la presencia y acceso necesario a sus instalaciones de un funcionario de la Policía Nacional acompañado de un técnico interna o externo previa autorización del supervisor del contrato, con el fin de verificar de manera aleatoria que los repuestos a instalar durante las actividades de mantenimiento que se realizan a los vehículos sean nuevos y genuinos	SI CUMPLE	De manera aleatoria y acompañado por personal de funcionarios se revisan las actividades de mantenimientos realizados al componente de movilidad YAMAHA
Realizar diagnóstico a los vehículos tipo MOTOCICLETAS que lo requieran sin costo adicional para la Policía Metropolitana de Bogotá, previa coordinación con el supervisor del contrató.	SI CUMPLE	Como soporte de acuerdo a procedimiento línea de tiempo, condiciones técnicas contrato diagnostico cotización y posterior autorización automotor de propiedad

Garantizar servicio de grúa y transporte sin costo adicional para la Policía Nacional en la ciudad de Bogotá, durante las veinticuatro (24) horas del día y los siete (7) días de la semana, indicando el tiempo mínimo de respuesta el cual no podrá ser superior a (2) dos horas desde el momento que sea notificado y solicitado el apoyo	SI CUMPLE	CUMPLE
Realizar el servicio de mantenimiento a los vehículos con marcas y líneas que están contemplados en el Anexo 1.1, que contienen el listado de precios de las actividades a efectuar en el parque automotor tanquetas de la MEBOG y otras unidades, atenderá los vehículos con marcas y líneas que por la dinámica institucional ingresen a sus inventarios	SI CUMPLE	Se revisan precios de acuerdo al anexo 3 que cumplan con lo establecido
Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI CUMPLE	CUMPLE
Responder en los plazos que la POLICIA NACIONAL requiera, para lo cual el contratista deberá prestar el servicio en forma inmediata, precisa y eficaz, en los siguientes horarios de lunes a viernes de siete (07) de la mañana a cinco (05) de la tarde y los sábados de siete (07) de la mañana hasta las dos (02) de la tarde, en el lugar destinado por el contratista para la reparación o mantenimiento de los vehículos	SI CUMPLE	CUMPLE
Deberá certificar que se compromete a realizar los trabajos de forma eficiente y oportuna sin procesos que conduzcan demoras injustificadas, por tal motivo debe garantizar la prestación del servicio, en un tiempo que no supere los temparios establecidos por la casa matriz, para cada marca y línea de vehículo en las actividades de mantenimiento	SI CUMPLE	CUMPLE
El contratista dará prioridad y realizará los trabajos de forma eficiente y oportuna sin procesos que conduzcan a demoras injustificadas en el servicio de mantenimiento solicitado a los vehículos tipo tanqueta de la Policía Metropolitana de Bogotá	SI CUMPLE	CUMPLE
Verificar el estado de cada automotor al momento de ingresar al taller, en cumplimento a esto deberá diligenciar un inventario al recibir el vehículo	SI CUMPLE	CUMPLE
Los requerimientos adicionales que resulten en la intervención de los vehículos, serán atendidos y autorizados únicamente por el supervisor del contrato por algún motivo este servicio adicional es atendido sin esta autorización, los costos deberán ser asumidos por el taller	SI CUMPLE	CUMPLE
No realizar desplazamientos de los vehículos, en caso de ser necesario algún movimiento, éste será coordinado con el supervisor del contrato y debe ser realizado por personal policial uniformado	SI CUMPLE	CUMPLE
Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago	SI CUMPLE	CUMPLE
Constituir en debida forma y aportar a través de la plataforma SECOP II, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única	SI CUMPLE	CUMPLIO
Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración a terceras	SI CUMPLE	CUMPLE
No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la POLICIA METROPOLITANA DE BOGOTA ya las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias	SI CUMPLE	Se le brinda apoyo mediante el cuadrante en cuestiones de seguridad
Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato	SI CUMPLE	CUMPLE
Restituir a LA POLICIA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado	SI CUMPLE	
Cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva, el CONTRATISTA deberá tener los permisos, licencias que dieran lugar dentro del desarrollo de su actividad productiva, cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del presente proceso, serán asumidas como responsabilidad del contratista	SI CUMPLE	CUMPLE
El contratista deberá garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias, RAEES, Envases de Sustancias Químicas y de derivados de hidrocarburo, baterías y pilas, liantas, escombros entre otros relacionados con el TITULO 6 residuos peligrosos decreto 1076 de 2015 o el que lo modifique o derogue) que se pudieran generar como resultados de la prestación de sus servicios a la Policía Metropolitana de Bogotá (Presentar al supervisor de contrato certificado de disposición final a través de un gestor ambiental debidamente	SI CUMPLE	CUMPLE

acreditado por la autoridad ambiental competente para la prestación de estos servicios)		
El CONTRATISTA garantiza el cumplimiento de los requisitos y condiciones exigidos en el Decreto 1072 del 2015 ministerio de trabajo, específicamente los artículos 2.2.4.6.1 al 2.2 4.8.28 conforme lo estipulado en el decreto 052 del 2017, durante la ejecución del contrato. 12.EL CONTRATISTA ejecutara el presente contrato con pleno acatamiento de las disposiciones contempladas en los anexos 1, 2 y 3 del procurante contrato, los cuales forman parte general del mismo	SI CUMPLE	CUMPLE
Para la facturación de los bienes y servicios contratados, se debe tener en cuenta los Lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "Por lo cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos	SI CUMPLE	CUMPLE
Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, al mismo, sora civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual	SI CUMPLE	CUMPLE

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	
1	**REPUESTOS** El contratista certifica que los repuestos a instalar son nuevos, originales y/o genuinos, según la recomendación de la marca del motor, chasís y la carrocería, los cuales no podrán ser usados ni remanufacturados y/o repotenciados. De igual forma, el contratista garantiza que en cualquier tiempo permitirá al supervisor del contrato y/o a un funcionario delegado por éste, la revisión de manifiestos de importación, certificado de origen o cualquier otro documento que permita efectuar la trazabilidad a la **originalidad y/o genuinidad** de los repuestos utilizados en las motocicletas. **Nota:** el contratista garantía que los aceites y lubricantes utilizados para el mantenimiento de las motocicletas, son los recomendados por la casa matriz para la marca y línea de las motocicletas que van a ser objeto del mantenimiento. Semanalmente para revisión se deberá presentar al supervisor del contrato, las remisiones o pre-facturas en las que se especifiquen los trabajos realizados a las motocicletas con el valor unitario y total de los repuestos, mano de obra e insumos utilizados. Durante la ejecución del contrato el contratista facilitará la presencia y acceso necesario a sus instalaciones de un funcionario de la Policía Nacional acompañado de un técnico interno o externo previa autorización del supervisor del contrato, con el fin de verificar de manera aleatoria que los repuestos a instalar durante las actividades de mantenimiento que se realizan a las motocicletas sean nuevos y genuinos. Para el mantenimiento o reparación que se requiera, de un repuesto que no se encuentre en el país y que demande su importación, se deberá informar por escrito al supervisor del contrato estableciendo el tiempo de entrega y presentando la orden de compra, en ningún caso debe superar los treinta (30) días calendario.	**CUMPLE**	
2	**LLANTAS** • Las llantas a instalar deben ser nuevas, no usadas ni remanufacturadas (reencauchadas); certificando que las llantas a entregar tengan máximo un año de fabricación al momento de la instalación con el fin de garantizar el buen desempeño del elemento. • Las llantas a instalar deben ser las recomendadas por el fabricante de la marca de la motocicleta, en cuanto a especificaciones y calidad, serán acorde a las recomendadas en el manual del usuario para la motocicleta. • Cada vez que se realice el cambio de una llanta deberá contar con la autorización del supervisor del contrato y esta debe ser marcada con la sigla de la motocicleta sin costo para la institución, enunciando la referencia completa en la descripción de la factura.	**CUMPLE**	

	• El contratista deberá presentar la garantía de la llanta, que cubra cualquier defecto del material contratado, entre los que se encuentran los de fabricación, diseño, contextura, elementos, materiales y funcionamiento por un tiempo mínimo de un (1) año contado a partir de la fecha del montaje de la llanta. **Nota 1**: aplica cuando no exista un contrato de llantas vigente o estando vigente no cuente con los recursos necesarios, previa autorización del supervisor del contrato.		
3	**DISPOSICIÓN FINAL DE LOS ELEMENTOS SUSTITUIDOS** El contratista deberá garantizar que realiza la disposición adecuada de los residuos sólidos y especiales, que puedan generarse en la ejecución del objeto del contrato (aceite usado, RAEES, envases de sustancias químicas y derivados de hidrocarburos, pilas, baterías, y otros que puedan estar relacionados en el Titulo 6 Residuos Peligrosos del Decreto 1076 de 2015, expedido por el Gobierno Nacional o la norma que lo modifique). Como soporte de lo anterior deberá presentar al supervisor del contrato, el certificado de disposición final a través de un gestor ambiental debidamente acreditado por la autoridad ambiental competente. Esta obligación se extiende al transportador y acopiador primario de aceites de origen automotriz, según corresponda. Con el objeto de evitar escapes de sustancias nocivas que contaminen las personas y sus bienes deterioren los suelos y el medio ambiente en general, el contratista deberá recepcionar, almacenar y efectuar la disposición final y destrucción, de acuerdo a la normatividad ambiental legal vigente de los elementos eléctricos y electrónicos y sus accesorios que por ocasión de los mantenimientos hayan sido retirados y/o remplazados. Por lo anterior, se deberá entregar a la supervisión del contrato, la certificación acompañada del acopio documental soporte, que evidencie la destrucción de estos elementos, actividad a realizar con una empresa certificada por la autoridad ambiental competente. El contratista deberá realizar las capacitaciones a su personal en temas relacionados con los aspectos e impactos ambientales, definiendo y presentando un cronograma en donde incluya temas como: • Gestión integral de residuos sólidos y líquidos, con acciones que permitan disminuir la cantidad de residuos generados. • Uso de elementos de protección personal. • Uso eficiente de recursos (agua y energía). • Normatividad ambiental. • Gestión de riesgo que garantice el manejo de residuos generados por la actividad productiva El contratista deberá presentar al supervisor del contrato, las hojas de seguridad de todos los insumos y productos utilizados. El contratista deberá presentar el Plan de Manejo Ambiental para la mitigación de los impactos ambiental generados por su actividad productiva, el cual debe contener: *- Alcance* *- Objetivos* *- Descripción de actividades* *- Cronograma de capacitación* *- Indicadores* Artículo 2.2.7A.1.3. Sistema de Recolección y Gestión de RAEE. Instrumento de control y manejo ambiental que contiene los requisitos y condiciones para garantizar la recolección selectiva y gestión ambiental de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos - RAEE por parte de los productores. Artículo 2.2.7A.2.3. De los usuarios o consumidores. En desarrollo de las obligaciones establecidas en el numeral 4 del artículo 6 de la Ley 1672 de 2013, los usuarios o consumidores de AEE deben: • Prevenir la generación de los RAEE mediante prácticas para la extensión de la vida útil de los RAEE. • Realizar una correcta separación en la fuente de los RAEE y no disponer estos junto con los demás residuos.	**CUMPLE**	

- Entregar los RAEE en los sitios o a través de los mecanismos que para tal fin dispongan los productores o terceros que actúen en su nombre o a través de los comercializadores.

- No desensamblar o retirar los componentes de los RAEE previamente a la entrega de los mismos a los sistemas de recolección y gestión que se establezcan.

- Seguir las instrucciones del productor o de las autoridades competentes, para una correcta devolución de los RAEE a través de los sistemas de recolección y gestión de RAEE que se establezcan.

- Contribuir en la información y concientización de los demás consumidores mediante la difusión de los mecanismos de devolución y gestión ambientalmente adecuada de los RAEE.

Cuando por asistencia técnica se requiera almacenar y efectuar la disposición final, así como la destrucción de los repuestos y partes con ocasión al mismo, se deberá realizar la disposición final conforme normatividad ambiental vigente de los elementos eléctricos y electrónicos y sus accesorios que, con ocasión de los mantenimientos correctivos, hayan sido retirados y/o reemplazados después de cumplir su ciclo de vida útil.

El contratista se comprometerá a realizar los procesos adecuados, de recolección, etiquetado, almacenamiento, transporte reutilización tratamiento y disposición final de residuos peligrosos y/o especiales (residuo o desecho que, por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables, infecciosas o radioactivas, puede causar riesgos, daños o efectos no deseados, directos e indirectos, a la salud humana y el ambiente). Así mismo se considerará residuo peligroso los empaques, envases y embalajes que estuvieron en contacto con ellos (baterías, llantas, filtros, aceites usados o en desuso entre otros) que se generen en desarrollo del contrato, propendiendo al cuidado de la salud humana y el ambiente. (Conservar y presentar juntamente con la certificación de los elementos dispuestos adecuadamente, las licencias y/o permisos de funcionamiento expedidos por la autoridad ambiental competente de los gestores ambientales que intervinieron en todo el proceso; de igual manera, la constancia de registro de generadores de residuos peligrosos, que tramita ante la IDEAM a través de la plataforma virtual). *Estos documentos pueden ser presentados en medio digital en atención a la política presidencial de cero papeles, Directiva Presidencial 04 de 2012.*

El contratista deberá cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva. Por lo que deberá presentar a la supervisión del contrato los permisos, licencias que dieran a lugar para el funcionamiento de su compañía y el desarrollo de su actividad productiva, cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del presente proceso, serán asumidas como responsabilidad del contratista. Así mismo, la Institución se reserva el derecho de verificar periódicamente la disposición final de los repuestos sustituidos y el cumplimiento de la normatividad legal vigente en materia ambiental.

El contratista deberá garantizar que todo el material que se entregará a la Policía Nacional de forma digital lo realicen en un medio reutilizable, los escritos deberán estar ajustado de acuerdo a la Directiva Presidencial 04 de 2012 “Política cero papeles” (Aplica a los contratos que deben presentar informes, información y/o facturas).

De ser necesario la visita a los talleres y empresas comprometidas por parte del supervisor durante la ejecución del contrato para corroborar o verificar el manejo y la correcta disposición final en materia ambiental, por consiguiente, el contratista deberá asumir la logística y costos para tal efecto.

El contratista deberá dar cumplimiento a la Política Ambiental del Sistema de Gestión Ambiental:

> *“En la Policía Nacional nos comprometemos a contribuir con la protección del ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos asociados a nuestras instalaciones, procesos y servicios; así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental de la Institución”.*

La socialización de la Política Ambiental de la Policía Nacional estará a cargo del supervisor del contrato y el responsable del SGA de cada unidad policial, la cual se dejará registro mediante acta al inicio del contrato.

Los productos y servicios que se adquieran por alguna gestión administrativa deberán establecer los lineamientos para la planeación, operación, control y mejoramiento de

	la gestión ambiental en la Policía Nacional, a partir del cumplimiento de los requisitos legales ambiental y las condiciones mínimas ambientales; con el objetivo de contribuir a la sostenibilidad ambiental de los procesos, productos y servicios de la Institución, conforme la NTC ISO 14001:2015 "Gestión Ambiental" Garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias, RAEE, Envases de Sustancias Químicas y de derivados de hidrocarburo, baterías y pilas, llantas, escombros entre otros relacionados con el título 6 residuos peligrosos del Decreto 1076 de 2015 expedido por el presidente de la república de Colombia o el que lo modifique o derogue) que se pudieran generar como resultados de la prestación de sus servicios a la Policía Nacional. (Durante la ejecución del contrato deberá presentar al supervisor certificado de disposición final a través de un gestor ambiental debidamente acreditado por la autoridad ambiental competente para la prestación de estos servicios). El contratista deberá cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional relacionada en el Anexo nro. 2 *"CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES*". y con las obligaciones del fabricante o importador de establecer un plan de gestión de devolución de productos pos consumo conforme Resolución No 372 de 2009 "*por la cual se establecen los elementos que deben contener los planes de gestión de devolución de productos consumo de baterías usadas Plomo Ácido, y se adoptan otras disposiciones*" e incluir a la institución con el fin de dar el tratamiento adecuado a los RAEE que se generen por cumplimiento de la vida útil, según lo establece la NTC ISO 14001:2015 en el numeral "*3.3.3 Ciclo de vida. Etapas consecutivas e interrelacionadas de un sistema de producto (o servicio), desde la adquisición de materia prima o su generación a partir de recursos naturales hasta la disposición final"*. El contratista deberá eliminar el uso de las bolsas plásticas en el mantenimiento del parque automotor como acción contundente para el manejo de residuos y cuidado de los recursos naturales, en cumplimiento a la Resolución No 2184 del 26/12/2019 "por el cual se modifica la Resolución No 668 de 2016, sobre uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones" artículo 2, 3, 4 y 5, aplica para todo el territorio nacional. Ley 1973 del 19/07/2019 "por medio de la cual se regula y prohíbe el ingreso, comercialización y uso de bolsas y otros materiales plásticos en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina e islas menores que lo componen, y se dictan otras disposiciones", articulo 6, 7 y 8, para todo el territorio nacional El contratista dará cumplimiento con la normatividad ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva. Para lo cual deberá presentar los permisos, licencias que dieran lugar para el funcionamiento de su compañía y el desarrollo de su actividad productiva, cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del presente proceso, serán asumidas como responsabilidad del mismo. Para el caso de BOGOTÁ D.C., aplica a aquellas unidades o complejos policiales certificados en Gestión Ambiental bajo la NTC ISO 14001:2015, numeral 6.1.2 que permitan determinar aquellos aspectos que tengan o puedan tener un impacto ambiental significativo.		
4	**SERVICIOS** ● Prestar servicios de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos para el equipo automotor designados, previa autorización del supervisor del contrato. ● En caso de ser necesario y por solicitud del supervisor del contrato, el contratista deberá realizar concepto técnico de la motocicleta que lo requiera sin costo adicional para la institución, previa coordinación con el supervisor del contrato. ● El contratista no podrá superar los tiempos establecidos en el Numeral 8 del presente Anexo técnico, para realizar el mantenimiento preventivo y/o correctivo del equipo automotor. ● El contratista deberá realizar diagnóstico a las motocicletas que lo requieran sin costo adicional para la Policía Metropolitana de Bogotá, previa coordinación con el supervisor del contrato. ● El contratista deberá designar un funcionario quien será el encargado de verificar que los trabajos realizados sean los solicitados, así mismo deberá	**CUMPLE**	

	entregar la motocicleta al funcionario designado por el supervisor al cual le mostrará o explicará el mantenimiento realizado.		
5	**MANTENIMIENTO** • Una vez solicitado el servicio de mantenimiento por parte del supervisor del contrato, el contratista deberá prestar el servicio en forma inmediata, precisa y eficaz, en los siguientes horarios: de lunes a viernes de siete (07) de la mañana a cinco (05) de la tarde y los sábados de siete (07) de la mañana hasta las dos (02) de la tarde, en el lugar destinado por el contratista para la reparación o mantenimiento de las motocicletas. • El contratista deberá garantizar servicio de grúa y transporte sin costo adicional para la Policía Nacional en la ciudad de Bogotá, durante las veinticuatro (24) horas del día y los siete (7) días de la semana, indicando el tiempo mínimo de respuesta el cual no podrá ser superior a (2) dos horas desde el momento que sea notificado y solicitado el apoyo. • El contratista se compromete a prestar el servicio de mantenimiento a las motocicletas con marcas y líneas que están contemplados en el Anexo nro. 2 *"CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES*"., que contienen el listado de precios de las actividades a efectuar en el parque automotor de las unidades adscritas a la REGIÓN METROPOLITANA DE POLICÍA LA SABANA, atenderá las motocicletas con marcas y líneas que por la dinámica institucional ingresen a sus inventarios. Las motocicletas deberán ser entregados lavados sin costo adicional para la Policía Nacional cada vez que se le realice el servicio de mantenimiento, por lo tanto, este servicio se prestará en establecimientos que cumplan con la normatividad ambiental vigente y se encuentre cerca al lugar de donde se realicen los servicios de mantenimiento, servicio que no tendrá costo adicional para la Policía Nacional.	**CUMPLE**	
6	**SEGUIMIENTO** Durante la ejecución del contrato el contratista facilitará la presencia y acceso necesario a sus instalaciones de un funcionario de la Policía Nacional acompañado de un técnico interno o externo previa autorización del supervisor del contrato, con el fin de verificar de manera aleatoria que los repuestos a instalar durante las actividades de mantenimiento que se realizan a las motocicletas sean nuevos y genuinos. De igual forma, el contratista permitirá al supervisor del contrato en cualquier tiempo, la revisión de manifiestos de importación, certificado de origen o cualquier otro documento que permita efectuar la trazabilidad a la **genuinidad y/u originalidad** de los repuestos utilizados en las motocicletas. Si durante la ejecución del contrato se hace necesaria la prestación de algún servicio de mantenimiento no contemplado en el listado de actividades o servicios requeridos en el presente contrato, se procederá a establecerse el costo de este, por parte del supervisor del contrato o quien el ordenador del gasto designe, mediante un estudio de mercado de tres (03) cotizaciones, del cual se tomará el menor valor para el pago del trabajo de mantenimiento realizado, cabe aclarar que al valor estimado de la cotización en mención, se le aplicará cualquier descuento y/o beneficio que sea establecido.	**CUMPLE**	
7	**SERVICIO ESPECIALIZADO** En caso de que el contratista requiera subcontratar servicio de mantenimiento, se podrá realizar para el siguiente servicio especializado: Rectificado de motores (bloques, cigüeñales, culatas, bielas, bancadas y otros), rectificación de rines, tapicería, revisión técnico-mecánica, servicio de grúa. Se permite la subcontratación con concesionario autorizado de la marca de las motocicletas que se encuentren en periodo de garantía, previa autorización del supervisor del contrato quien avalará la intervención y de ser necesario realizará estudio de mercado de talleres de la marca, y se tomará la menor para el pago del trabajo de mantenimiento realizado, cabe aclarar que, al valor estimado de la cotización en mención, se le aplicará cualquier descuento y/o beneficio que sea establecido. La responsabilidad de la garantía sobre estos trabajos será exclusivamente y a cargo del contratista.	**CUMPLE**	

8	**PRIORIDAD EN LA ATENCION** El contratista dará prioridad y realizará los trabajos de forma eficiente y oportuna sin procesos que conduzcan a demoras injustificadas en el servicio de mantenimiento solicitado a las motocicletas de la Policía Metropolitana de Bogotá y unidades policiales adscritas la Región Metropolitana de Policía la Sabana las motocicletas ingresarán inicialmente a **diagnóstico** el cual se deberá realizar en un término no superior a 1 día calendario, posterior a esto el contratista debe enviar la cotización, la cual es revisada por el supervisor y autorizada con la orden de trabajo. Los tiempos máximos establecidos para el mantenimiento, serán los siguientes: **TIPO DE MANTENIMIENTO** / **TIEMPO - DÍAS** PREVENTIVO: 1 a 2 CORRECTIVO: 1 a 10 Estos tiempos se empezarán a tener en cuenta a partir de la autorización por parte de la supervisión del contrato. En caso que el contratista incumpla los tiempos establecidos en demoras injustificadas para el servicio de mantenimiento solicitado a las motocicletas, se determinará como sanción previo agotamiento de un debido proceso sancionatorio administrativo en el cual, se aplicará lo estipulado en este proceso.	**CUMPLE**	
9	**MANEJO DE LA MOTOCICLETA** El contratista deberá certificar una vez se adjudique el contrato que no realizará desplazamientos de las motocicletas, en caso de ser necesario algún movimiento, éste será coordinado con el supervisor del contrato para que se realice por personal policial uniformado autorizado.		
10	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO** Mantenimiento preventivo: Es aquel que se realiza de manera anticipada con el fin de prevenir y alargar la vida útil de las motocicletas realizando acciones como: ajustes, limpieza, análisis, lubricación, calibración, reparación, entre otros. Mantenimiento correctivo: ● Cambio de piezas. ● Reparación de suspensión. ● Reparación de motor ● Reparación sistema de inyección ● Reparación de frenos. ● Reparación caja velocidades. ● Reparación de transmisión. ● Reparación embrague. ● Reparación dirección. ● Reparación sistema de refrigeración. ● Reparación sistema eléctrico y electrónico. ● Servicio de latonería y pintura (contempla ignífuga). ● Reparación aire acondicionado. ● Reparación sistema hidráulico y neumático. ● Reparación sistema lanza agua. ● Tapicería El contratista deberá certificar que suministrará los repuestos y las actividades de mantenimiento descritas en el Anexo nro. 3 "*VALOR DEL CONTRATO"* así como las actividades y repuestos que no están relacionadas en el mismo y que sean requeridas durante la ejecución del contrato. El contratista antes de iniciar la intervención de la motocicleta referente a Mantenimiento Preventivo, deberá requerir la correspondiente orden de trabajo emitida por el Grupo de Movilidad y supervisor del contrato. De necesitarse intervención adicional a la autorizada el contratista realizará diagnóstico y cotización de los repuestos y mano de obra requeridos para surtir la aprobación por parte del supervisor del contrato y una vez se dé el visto bueno el contratista deberá realizar la reparación.	**CUMPLE**	

	El contratista antes de iniciar la intervención de la motocicleta en Mantenimiento correctivo, deberá requerir la correspondiente orden de trabajo emitida por el Grupo de Movilidad, el contratista realizará diagnóstico y cotización de los repuestos y mano de obra requeridos para surtir la aprobación por parte del supervisor del contrato y una vez se dé el visto bueno el contratista deberá realizar la reparación. En caso de requerirse un repuesto o mano de obra que no esté contemplado en el Anexo nro. 3 "*VALOR DEL CONTRATO"* se debe realizar un estudio de mercado por parte del supervisor del contrato, en el cual, solicitará mínimo tres cotizaciones a diferentes proveedores, de las cuales tomará el menor precio del mercado aplicándole el veinticuatro coma veinticinco por ciento (24.25%) de descuento ofrecido en el proceso de selección del contratista, y realizara el respectivo modificatorio del contrato, para soportar los valores de los ítems no contemplados. En la actividad de mantenimiento se debe contemplar en primera instancia la reparación del componente o pieza, si esto no es posible técnicamente se procederá a reemplazo o cambio, es de anotar que el valor de la reparación no debe superar el valor del componente o pieza nueva, previa coordinación con el funcionario delegado por el supervisor del contrato. Así mismo estas actividades deben desarrollarse en las instalaciones ofertadas a excepción de lo especificado en el numeral 7 "SERVICIO ESPECIALIZADO".		
11	**TIEMPO MAXIMO DE CUMPLIMIENTO** El contratista deberá realizar los trabajos de forma eficiente y oportuna sin procesos que conduzcan a demoras injustificadas, por tal motivo debe garantizar la prestación del servicio en un tiempo máximo, conforme se describe en los temparios relacionados en Anexo nro. 3 "*VALOR DEL CONTRATO"* para cada una de las actividades de mantenimiento. De ser necesario el supervisor del contrato solicitará al contratista que certifique el tiempo mínimo y máximo de entrega, de una motocicleta que sea sometida a las actividades de mantenimiento correctivo que no estén contempladas en el Anexo nro. 3 "*VALOR DEL CONTRATO".*	**CUMPLE**	
12	**REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA** El contratista deberá estar en capacidad de realizar la revisión técnica mecánica, a las motocicletas que lo requieran previa autorización mediante la orden de trabajo, para lo cual deberá garantizar que el Centro de Diagnóstico Automotor (CDA) se encuentran acreditados por la entidad reguladora para estos establecimientos y así mismo, deberá entregar estos certificados al supervisor del contrato una vez inicie la ejecución del mismo. En caso de que una motocicleta no apruebe la revisión técnica mecánica y el contratista deba realizar intervención para su arreglo y supere el tiempo otorgado por el CDA para la nueva presentación, el costo de la revisión técnica mecánica será asumido directamente por el contratista. El contratista garantizará que la entrega y salida del taller de la motocicleta, se realice una vez este haya superado la revisión técnica mecánica y tendrán en cuenta la coordinación del traslado y/o desplazamiento de la motocicleta automotor.	**CUMPLE**	
13	**GARANTÍA EN TIEMPO PARA LOS MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES** La descripción de garantía para los mantenimientos y reparaciones se establecerá de la siguiente manera: Para el mantenimiento preventivo como: ajustes, limpieza, análisis, lubricación, calibración, reparación o cambios de piezas, entre otros el contratista deberá mantener una garantía mínima de seis (6) meses, contados a partir del recibo a satisfacción del servicio contratado. Para el mantenimiento correctivo o cambio de piezas el contratista deberá mantener una garantía mínima de un (1) año, contados a partir del recibo a satisfacción del servicio contratado.	**CUMPLE**	
14	**CRITERIOS PARA MANO DE OBRA** Cuando en una actividad de mantenimiento se requiera cambiar varios repuestos, en cuyo paso obligado se deba desmontar estos u otros, el valor de mano de obra a cobrar será la del trabajo solicitado y no la de los elementos desmontados, como si se tratara de dos o más trabajos independientes.	**CUMPLE**	

<table>
<tr><td></td><td>El valor a facturar será el correspondiente a la actividad de mantenimiento enunciada en la orden de trabajo.

Los insumos diferentes a los repuestos de cualquier tipo necesarios para realizar las diferentes actividades de mantenimiento como grasas, limpiadores electrónicos, limpiador de carburadores, limpiador de partes eléctricas, desengrasantes, disolventes, gasolina para limpiar piezas o repuestos, cinta aislante, siliconas, amarres plásticos y demás, no deben ser cobrados como independiente en la factura por cuanto hacen parte de la actividad de mantenimiento y reparación de la pieza o sistema.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>15</td><td>PERSONAL TÉCNICO:

Teniendo en cuenta los mantenimientos a desarrollar, el contratista deberá contar con un equipo mínimo de trabajo, presentando los certificados académicos y documentos que acrediten la experiencia requerida, el cual será verificado por el supervisor del contrato antes de la elaboración del acta de inicio del proceso contractual, con el fin de realizar estudio de seguridad y elaboración de acta de confidencialidad.
<table>
<tr><th>CARGO</th><th>TITULO O FORMACIÓN ACADÉMICA</th><th>CANT. LOTE 2</th></tr>
<tr><td>Ingeniero de servicio y/o jefe de taller.</td><td>Ingeniero mecatrónico, Ingeniero mecánico, Ingeniero automotriz, ingeniero electromecánico, Ingeniero Industrial, con formación sector automotor.</td><td>1</td></tr>
<tr><td>Mecánico de motores de gasolina.</td><td>Certificación de estudios en motores gasolina</td><td>2</td></tr>
<tr><td>Mecánico de motocicletas</td><td>Certificación de estudios en reparación de motores en cada uno de sus componentes de los sistemas de inyección y/o carburación, eléctrico, electrónicos, frenos, suspensión, caja de velocidades, entre otros propios de la motocicleta.</td><td>4</td></tr>
<tr><td>Mecánico en sistema eléctrico y electrónico automotriz.</td><td>Certificación de estudios en electricidad automotriz o afines.</td><td>2</td></tr>
<tr><td>Mecánico en sistemas de frenos</td><td>Certificación de estudios en sistemas de frenos o afines</td><td>2</td></tr>
<tr><td>Mecánico en sistemas de suspensión</td><td>Certificación de estudios en sistemas de suspensión o afines</td><td>1</td></tr>
<tr><td>Mecánico de alineación y balanceo</td><td>Certificación de estudios en alineación y balanceo o afines.</td><td>1</td></tr>
<tr><td>Mecánico en sistemas de dirección</td><td>Certificación de estudios en sistemas direcciones o afines.</td><td>1</td></tr>
<tr><td>Mecánico de transmisión</td><td>Certificación de estudios en sistemas transmisión y cajas velocidades o afines.</td><td>1</td></tr>
<tr><td>Auxiliar de Mecánica</td><td>Certificación de estudios o capacitaciones en mecánica general, automotriz o afines.</td><td>3</td></tr>
</table>
Serán aceptadas las certificaciones de la formación académica, expedidas por instituciones aprobadas por el Ministerio de Educación Nacional, Secretarías de Educación, o centros reconocidos para la formación laboral

Nota 1: ninguna falta o error al momento de la ejecución del contrato podrá imputarse a desconocimiento del operario.

Una vez adjudicado el presente proceso el contratista dentro de los cinco (5) días siguientes a la aprobación de la garantía única, presentará al supervisor del contrato mediante comunicación escrita la relación del personal que presento con la oferta para prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo en el taller ofertado en la ciudad de Bogotá incluyendo la siguiente información:

a. Nombre completo.</td><td>CUMPLE</td><td></td></tr>
</table>

	b. Numero de documento de identidad c. Indicar el cargo a ocupar d. Certificaciones de la formación académica El supervisor verificará la información que aporte el contratista en lo referente a certificaciones de formación académica, en el caso de que algún funcionario no cumpla los requisitos del contrato, el contratista tendrá plazo máximo de cinco (05) días, para presentar los documentos que acrediten el cumplimiento del requisito o los soportes de nuevos funcionarios que cumplan con lo solicitado en este Ítem. Junto con la relación del personal técnico ofrecido, se deberá anexar certificado judicial vigente de cada uno, los cuales no deben presentar ningún tipo de antecedente. Se determinará la independencia de cada uno de los cargos solicitados, por lo cual no se podrá presentar el nombre de una persona para más de un cargo. **Nota 2:** si por alguna razón, durante la ejecución del contrato una de las personas requiere ser remplazada, deberá ser informado mediante comunicación escrita al supervisor del contrato, quien deberá ser personal que cumpla con iguales o superiores condiciones de formación académica y experiencia del profesional o técnico que se pretende remplazar. **Nota 3:** en atención a que la Policía Nacional cuenta con sistemas de gestión y administración del equipo automotor, el contratista deberá certificar que cuenta con equipos tecnológicos y personal designado a labores administrativas para alimentar las bases de datos que se solicite, de trabajos realizados a las motocicletas y demás información que solicite el supervisor. **Nota 4:** el contratista deberá demostrar la vinculación laboral del personal requerido, adjuntado en su oferta planilla de aportes al sistema de seguridad social, donde relacione el personal que presta el servicio de mantenimiento, información que será verificada por el supervisor del contrato al inicio de la ejecución del contrato, y cada vez que el contratista realice cambio de este personal.		
16	**HERRAMIENTAS** El contratista deberá presentar certificación que cuenta con la herramienta y los equipos necesarios para realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de las motocicletas, donde se requiera el servicio de las líneas de la marca solicitada por el Grupo de Movilidad MEBOG. • Extractor de poleas • Compresómetro • Calibrador de galgas • Probador de fugas • Torque • Comparador de carátula • Pie de rey • Prensa de banco • Prensa hidráulica • Juego de llaves Bristol • Destornillador de impacto • Rampas para motocicletas (05)	**CUMPLE**	
17	**FACTURACIÓN** El contratista deberá actuar con total transparencia en la ejecución del contrato cumpliendo con la calidad y especificaciones técnicas contratadas, así mismo, al momento de facturar las actividades de mantenimiento debe tener en cuenta las condiciones aquí establecidas. Teniendo en cuenta la necesidad de realizar seguimiento a la ejecución del contrato, el contratista deberá entregar de manera semanal las cotizaciones para su respectiva revisión y aprobación por parte de cada unidad que participa en el presente proceso para el trámite del pago. Si por esta causa se genera que se supere el valor designado al contrato, este valor será asumido por el contratista.	**CUMPLE**	

	El contratista deberá presentar un informe mensual de la ejecución del contrato, en el que se especifique los valores y porcentajes de ejecución al igual que los saldos.		
18	**SERVICIO DE GRUA:** El contratista debe garantizar servicio de grúa y transporte sin costo adicional para la Policía Nacional en la ciudad de Bogotá, indicando el tiempo mínimo de respuesta el cual no podrá ser superior a (02) dos horas desde el momento que sea notificado y solicitado el apoyo.	**CUMPLE**	

NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA: Hasta el momento de avance de ejecución del presente contrato por parte del contratista ha cumplido con las especificaciones técnicas establecidas.
AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (125) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato, restando (56) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.
TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:
El pago se realizará en moneda legal colombiana, en FORMA PARCIAL de acuerdo a la ejecución del contrato, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura, junto con el recibo a satisfacción, certificado de pago de aportes al sistema de seguridad salud y riesgos laborales, documentos que deben ser tramitados por parte del supervisor del contrato ante el Área de Contratos de la Policía Metropolitana de Bogotá, con los documentos requeridos de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC), que efectúe el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	% del valor del contrato
Valor total del contrato	80.000.000,00	100,00%
Valor total de las entregas	33.958.714,13	42,45%
Valor total facturado	33.958.714,13	42,45%
Valor facturado pendiente de pago	33.958.714,13	42,45%
Valor pagado	0,00	0,00%
Valor pendiente de entrega	46.041.285,87	57,55%

a. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
GS-2025-771664-MEBOG	2.080.911,56	23/12/2025	2.080.911,56	FEC5157			
	2.803.787,74	23/12/2025	2.803.787,74	FEC5158			
	533.838,76	23/12/2025	533.838,76	FEC5159			
	473.567,95	23/12/2025	473.567,95	FEC5160			
	282.185,69	23/12/2025	282.185,69	FEC5161			
	473.567,95	23/12/2025	473.567,95	FEC5162			
	191.382,26	23/12/2025	191.382,26	FEC5163			
	839.799,04	23/12/2025	839.799,04	FEC5164			
	498.089,34	23/12/2025	498.089,34	FEC5165			
	371.998,24	23/12/2025	371.998,24	FEC5166			
	1.450.871,47	23/12/2025	1.450.871,47	FEC5167			
GS-2026-089543-MEBOG	665.935,79	14/01/2026	665.935,79	FEC5224			
	552.273,74	14/01/2026	552.273,74	FEC5225			
	2.705.790,30	14/01/2026	2.705.790,30	FEC5226			
	1.553.004,13	14/01/2026	1.553.004,13	FEC5227			
	696.579,87	14/01/2026	696.579,87	FEC5228			
	2.076.646,37	14/01/2026	2.076.646,37	FEC5229			

	2.742.022,46	14/01/2026	2.742.022,46	FEC5230			
	1.939.104,26	14/01/2026	1.939.104,26	FEC5231			
	387.747,89	14/01/2026	387.747,89	FEC5232			
	1.069.006,49	14/01/2026	1.069.006,49	FEC5233			
	3.724.065,46	14/01/2026	3.724.065,46	FEC5234			
	246.414,97	14/01/2026	246.414,97	FEC5235			
	1.800.298,42	14/01/2026	1.800.298,42	FEC5236			
	1.489.785,57	14/01/2026	1.489.785,57	FEC5237			
	2.310.038,41	14/01/2026	2.310.038,41	FEC5238			

4.2 Entrada de Bienes: ***N/A***

3. **RECOMENDACIONES N/A**

4. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI _X_**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ Del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

FIRMA_____
Subintendente **DANIEL IVAN OCHOA CASTILLO**
Supervisor contrato No. 10-7-10041-25
Daniel.ochoa5966@correo.policia.gov.co